



## Resolución Gerencial N° 029-2023-GAF/MPR

Rioja, 15 de junio del 2023

VISTO:

La Solicitud con registro N° 5358 de fecha 18 de abril del 2023, Informe N°0019-2023-J-ULE Y OREC/MPR de fecha 20 de abril 2023, Informe N°104-2023-OTyF-GAF/MPR de fecha 24 abril 2023, Nota de Coordinación N°140-2023-GAF/MPR de fecha 27 de abril 2023, Nota de Coordinación N°0254-2023-OAJ/MPR de fecha 15 de mayo 2023, con Certificación Presupuestal N°0000001100 de fecha 05 de junio 2023, Nota de Coordinación N°116-2023-GPyP/MPR de fecha 05 de junio 2023;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de Gobierno Local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Art., señala: *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"*;

Que, mediante solicitud con registro de N° 5358, de fecha 18 de abril 2023, la señora LILIANA DIAZ ESTRELLA identificada con DNI N° 42200548, SOLICITA DEVOLUCION DE DINERO, el mismo que realizó por concepto de expedición de partida de nacimiento con recibo de pago N°0055647 por S/ 16.50 (Dieciséis con 50/100 soles) y por concepto de rectificación por mandato notarial con recibo N°0055656 por S/ 50.00 (Cincuenta con 00/100 soles);



Con Informe N°0019-2023-J-ULE Y OREC/MPR, de fecha 20 de abril del 2023, el jefe de la Oficina de Registro de Estado Civil, informa que con fecha 17-04-2023, la Señora LILIANA DIAZ ESTRELLA, realizó el pago en caja de la Municipalidad Provincial de Rioja, por concepto de Rectificación por Mandato Notarial (Disolución Matrimonial y/o divorcio) así como también la emisión de una acta de nacimiento actualizado a nombre LILIANA DIAZ ESTRELLA con RONALD EDWIN MANAYAY ZAPATA, sin embargo después de haber cancelado en caja dichos conceptos se le ha comunicado a la señora de manera verbal de que su trámite por concepto de rectificación por mandato judicial lo debe realizar en la oficina de RENIEC, en tal sentido la Oficina de Registro y Estado Civil, de la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Rioja, solicita la devolución de dinero a favor de la Señora LILIANA DIAZ ESTRELLA, por la cantidad de S/ 66.50 soles (sesenta y seis con 50/100 soles);

Que, mediante Informe N°0104-2023-OTyF-GAF/MPR, de fecha 24 de abril del 2023, el jefe de la Oficina de Tesorería y Finanzas, comunica que con solicitud SN la Señora LILIANA DIAZ ESTRELLA solicita devolución de dinero, por los pagos realizados por expedición de partida de nacimiento con recibo de pago N°0055647 por S/ 16.50 (Dieciséis con 50/100 soles) y por concepto de rectificación por mandato notarial con recibo N°0055656 por S/50.00 (Cincuenta con 00/100 soles) respectivamente, se procedió a verificar la documentación recibida y se encontró el sustento necesario para continuar con el trámite del proceso de devolución a favor de la señora LILIANA DIAZ ESTRELLA.

Que, mediante Nota de Coordinación N°00140-2023-GAF/MPR, de fecha 27 de abril del 2023, la Gerente de Administración y Finanzas; solicita Opinión Legal a la Oficina de Asesoría Jurídica, de conformidad con Artículo 55° del REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES, siendo la Oficina de Asesoría Jurídica el órgano de asesoramiento, responsable de proporcionar asesoría jurídica y legal, así mismo absolviendo consultas sobre asuntos administrativos, legales y tributarios y así proseguir con el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe Legal N°0254-2023-OAJ/MPR-RSM, de fecha 15 de mayo de 2023, el jefe de Asesoría Jurídica, emite OPINIÓN, manifestando que es PROCEDENTE el reconocimiento de la deuda a favor de la administrada Sra. LILIANA DIAZ ESTRELLA, identificada con DNI N°42200548, por el



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

"Rioja Ciudad De Los Sombreros Y Capital Del Carnaval En La Región San Martín"  
"Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo"

monto total de S/ 66.50 (Sesenta y Seis con 50/100 soles), ya que, el expediente cuenta con los requisitos para el reconocimiento de deuda, esto de acuerdo al Decreto Legislativo N°1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a Cargo del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°017-84-PCM;

Que, mediante Nota de Coordinación N°116-2023-GPyP/MPR, de fecha 05 de junio del 2023, el Gerente de Planificación y Presupuesto; remite certificación presupuestal N°0000001100, sobre reconocimiento de la deuda por pagos realizados por partida de nacimiento y rectificación por mandato judicial a favor de la administrada Sra. LILIANA DIAZ ESTRELLA, por un monto de S/ 66.50 (Sesenta y Seis con 50/100 soles), el cual deberá ser aprobado mediante acto resolutorio para la realización del trámite correspondiente, el mismo que conforma parte del expediente;

Estando a las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas por el último párrafo del artículo N° 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972; con el visto bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER**, la deuda a favor de la Sra. LILIANA DIAZ ESTRELLA identificada con DNI N°42200548, por el importe de S/ 66.50 (sesenta y seis con 50/100 soles), por los fundamentos expuestos en el presente.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR**, a la Oficina de Abastecimiento, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y Finanzas, para realizar el reconocimiento de deuda, a favor de la Sra. LILIANA DIAZ ESTRELLA identificada con DNI N°42200548, por el importe de S/ 66.50 (sesenta y seis con 50/100 soles), por los fundamentos expuestos en el presente.

**ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR**, el estricto cumplimiento de la presente resolución a la Oficina de Tesorería y Finanzas, así como la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional ([www.munirioja.gob.pe](http://www.munirioja.gob.pe)) de la Municipalidad Provincial de Rioja, en el plazo establecido por Ley.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR** la presente resolución a la parte interesada para los fines que estime conveniente.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Dra. Juliet D. Pérez Corrales  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN  
Y FINANZAS

C.c. Archivo  
INTERESADO  
Oficina de Abastecimiento  
Oficina de Contabilidad  
Oficina De Tesorería y Finanzas  
Oficina de Informática y Comunicaciones  
Gerencia de Planificación y Presupuesto